

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**

ACTORA: MARÍA ELENA AVIÑA ULLOA

EXPEDIENTE: JDC-069/201

RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, AMBAS DE
MORENA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo **las veintidós horas del día treinta y uno de marzo del año en curso**, el suscrito **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Pública Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 527, fracción II del Código Electoral de Jalisco y en atención al acuerdo de la fecha en que se actúa en relación al expediente citado al rubro, se hace constar que se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del juicio como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por la **C. MARÍA ELENA AVIÑA** Ulloa para impugnar *“la aclaración del método de selección para escoger regidores, así como no dar a conocer los resultados y el registro de la C. Marcela Michelle en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga”*, para tal efecto se pone a disposición de los interesados copia del expediente de mérito para que, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo oficialiamorena@morena.si la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el plazo de 48 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones transcurrirá de **las veintidós horas del día treinta y uno de marzo del año en curso hasta las veintidós horas del día dos de abril del año en curso**; plazo en el que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 530 del Código Electoral de Jalisco, podrán comparecer y presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos de los artículos previamente citados; ante la Comisión Nacional de Elecciones con sede en la Ciudad de México; en el correo electrónico oficialiamorena@morena.si.



**LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO.
COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y EN REPRESENTACIÓN
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES**